

|   |   |   |                           |
|---|---|---|---------------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal</b> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DEL CAUCA<br>MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO<br>NIT 891.500.269-2 | <br>modelo integrado de planeación y gestión | CÓDIGO: F10-MC-PI-1060    |
|   | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>DESARROLLO INSTITUCIONAL  |   | POLÍTICAS INSTITUCIONALES |
|   |   |   |                           |




Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional



|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>DEPARTAMENTO DEL CAUCA<br/>MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO<br/>NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br/>DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> |  <p>modelo integrado<br/>de planeación<br/>y gestión</p> <p>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</p> | CÓDIGO: F10-<br>MC-PI-1060 |
|   |  | VERSIÓN: 6                 |
|   |  | FECHA: 23-12-<br>2024      |

## Tabla de contenido

|  |           |
|--|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....  | <b>3</b>  |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b> .....   | <b>4</b>  |
| <b>1. GENERALIDADES.</b> .....   | <b>5</b>  |
| 1.1. Definiciones .....  | 5         |
| <b>2. OBJETIVOS.</b> .....   | <b>6</b>  |
| 2.1. Objetivo general.....   | 6         |
| 2.2. Objetivos específicos. ....   | 6         |
| <b>3. ALCANCE.</b> .....   | <b>7</b>  |
| 3.1. Misión.....   | 7         |
| 3.2. Visión. ....  | 7         |
| <b>4. MARCO LEGAL.</b> .....   | <b>8</b>  |
| <b>5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD</b> .....                                    | <b>9</b>  |
| 5.1. Análisis del estado de la política de integridad.....                                 | 9         |
| 5.2. La construcción de la política. ....  | 11        |
| 5.3 la metodología aplicable.....  | 11        |
| <b>7. VALORES DE INTEGRIDAD.</b> .....   | <b>12</b> |
| <b>8. ELEMENTOS ESENCIALES DE LA POLÍTICA.</b> .....                                       | <b>13</b> |
| <b>9. LÍNEAS FUNDAMENTALES DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA.</b> .....                             | <b>14</b> |
| <b>10. ETAPAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA.</b> .....                               | <b>15</b> |
| <b>11. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA DE SERVICIO AL<br/>CIUDDADANO.</b> ..... | <b>16</b> |
| <b>12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA Y LAS ESTRATEGIAS.</b> .....                | <b>17</b> |

|  |   |   |                           |
|--|---|---|---------------------------|
| <br>Alcaldía Municipal | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DEL CAUCA<br>MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO<br>NIT 891.500.269-2 | <br>modelo integrado de planeación y gestión | CÓDIGO: F10-MC-PI-1060    |
|  | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>DESARROLLO INSTITUCIONAL  |   | POLÍTICAS INSTITUCIONALES |
|  |   |   |                           |



## INTRODUCCIÓN

En el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el municipio de Santander de Quilichao avanza en la consolidación administrativa con el objetivo de fortalecer sus procesos de gestión, de cara a mejorar la prestación de los servicios a la comunidad, a garantizar la confianza ciudadana en la gestión pública territorial y a mantener abiertos los espacios de comunicación con las comunidades para que sean parte en la toma de decisiones para la gente.

En vista de ello, las políticas de gestión serán instrumentos orientadores de la organización administrativa, la construcción y conservación de la memoria histórica, acumulación de experiencia y la mejora continua en la gestión pública, a través de estrategias dinámicas y cambiantes de acuerdo a las necesidades que se presenten en desarrollo de los procesos y como resultado de las evaluaciones periódicas de gestión.

Entre las políticas destacadas se encuentra la Política de Integridad, cuyo propósito fundamental es la orientación de las entidades para la gestión transparente y con valores éticos, que garantice un servicio al interés general, dentro del marco de las competencias constitucionales y legales de las entidades que representan al Estado.

Bajo el anterior contexto, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, como pieza fundamental en el fortalecimiento organizacional de la entidad, por medio del presente instrumento, denominado POLÍTICA DE INTEGRIDAD, determinará los lineamientos generales para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, y, el Código de Integridad y Conflicto de Interés, con el propósito de consolidar la cultura de servicio en los colaboradores, en el marco de la administración transparente, ética y sin corrupción.



|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>DEPARTAMENTO DEL CAUCA<br/>MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO<br/>NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br/>DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> |  <p>modelo integrado<br/>de planeación<br/>y gestión</p> <p>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</p> | CÓDIGO: F10-<br>MC-PI-1060 |
|   |  | VERSIÓN: 6                 |
|   |  | FECHA: 23-12-<br>2024      |

## JUSTIFICACIÓN

La política de integridad, con sus herramientas de implementación, basada en cinco valores fundamentales generales, nace como una respuesta a la crisis de la confianza ciudadana en la gestión del Estado, la apatía y baja participación social en la toma de decisiones públicas, la crisis institucional detonada por la corrupción invasiva, el cercamiento de la democratización en el empleo, las diversas barreras para el acceso a la oferta pública institucional en todos sus niveles, entre otras muchas situaciones que revelaron la necesidad de fortalecer la gestión no solamente a partir de los controles, la rigurosidad del sistema sancionatorio, la flexibilización de trámites, sino en el fortalecimiento del talento humano con principios y valores, cuya fuente fundamental reposa en el servicio con respeto, honestidad, compromiso, justicia y diligencia; todo ello para confluir en la gran apuesta a recuperar la legitimidad institucional para el ciudadano.

De acuerdo con ello, la entidad ha considerado importante, además de los valores generales, incluir a la solidaridad como la premisa que garantice la empatía y el trato humanizado en el acercamiento con la ciudadanía.

Con la actualización de la política, la Alcaldía Municipal busca impactar en los siguientes aspectos: *(i)* fortalecer la cultura de gestión con valores; *(ii)* garantizar la transparencia en la gestión pública; *(iii)* disminuir los riesgos asociados a la integridad; y, *(iv)* mejorar la percepción de confianza del ciudadano.


|   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
| <br>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DEL CAUCA<br>MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO<br>NIT 891.500.269-2<br>Alcaldía Municipal | <br>modelo integrado<br>de planeación<br>y gestión | CÓDIGO: F10-<br>MC-PI-1060 |
|   |   | VERSION: 6                 |
|   |   | FECHA:23-12-<br>2024       |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>DESARROLLO INSTITUCIONAL  |   |                            |
| POLÍTICAS INSTITUCIONALES   |   |                            |

## 1. GENERALIDADES.

### 1.1. DEFINICIONES

Para el adecuado entendimiento de la política, se presentan conceptos especiales cuya definición, para efectos de aplicación, será la siguiente:

- INTEGRIDAD: Es el conjunto de comportamientos y acciones positivas que enmarcan la actividad de los colaboradores del Estado en la gestión pública ética y con valores.
- PRINCIPIOS Y VALORES: Los principios son construcciones sociales que establecen reglas de comportamiento de las personas en sociedad, para asegurar el equilibrio de la sociedad misma. Los valores por su parte, son atributos, cualidades y actitudes fundamentales para el desarrollo del ser humano y su interacción con la sociedad.
- TRANSPARENCIA: Es el principio que se traduce en los comportamientos positivos de todo colaborador del Estado, tendientes a garantizar la publicidad de los actos estatales, el acceso a la información, la participación ciudadana y la prestación de los servicios en la forma establecida en el ordenamiento jurídico.
- ÉTICA: Es el conjunto de normas socialmente construidas, basadas en una moral social que determina los comportamientos que son buenos y malos para el individuo y para su integración con la comunidad.
- CORRUPCIÓN: Acción de abuso de poder o de la posición especial de un sujeto para obtener u otorgar un beneficio del Estado no autorizado por la ley o con desconocimiento de ella, con el fin de patrocinar o beneficiar un interés particular.
- CIUDADANO: Condición jurídica que se otorga a las personas naturales para el ejercicio de derechos civiles y políticos, de conformidad con las reglas establecidas por las leyes nacionales.
- SERVIDOR PÚBLICO: Persona con investidura pública que desempeña funciones públicas, en beneficio del ciudadano y dentro del marco del ordenamiento jurídico que rige sus competencias.

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
|  <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>DEPARTAMENTO DEL CAUCA<br/>MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO<br/>NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br/>DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> |  <p>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</p> | CÓDIGO: F10-MC-PI-1060 |
|   |  | VERSIÓN: 6             |
|   |  | FECHA: 23-12-2024      |

- **CANAL DE COMUNICACIÓN:** Espacio o escenario físico o virtual para la interacción entre el Estado y la comunidad.
- **OFERTA PÚBLICA INSTITUCIONAL:** Conjunto de bienes y servicios ofrecidos por las entidades públicas a la comunidad, para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y de los fines esenciales de Estado.
- **POLITICA INSTITUCIONAL.** Corresponde a una directriz institucional, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, destinado a orientar la actividad estatal dentro de las dimensiones de gestión para brindar una oferta institucional pública oportunamente y con calidad.
- **ESTRATEGIA.** Es un diseño institucional con actividades programadas para el cumplimiento de los objetivos de la política, que se ejecuta a través de un plan de acción.
- **PLAN DE ACCIÓN.** Es la conjunción de tareas sencillas de alistamiento, dirección, implementación, seguimiento y evaluación, que ejecutan la estrategia diseñada por la Entidad para cumplir con la política institucional.

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1. OBJETIVO GENERAL.

Fomentar una cultura de interacción tanto dentro de la entidad como con la ciudadanía, basada en principios y valores que reflejen la integridad en la gestión pública, para garantizar la administración transparente, ética y comprometida con el interés general.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fortalecer la cultura de gestión basada en los valores de integridad de la Alcaldía Municipal (respeto, honestidad, compromiso, justicia, diligencia y solidaridad).
- Fomentar el liderazgo con transparencia y ética en la entidad.

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
|  <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>DEPARTAMENTO DEL CAUCA<br/>MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO<br/>NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br/>DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> |  <p>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</p> | CÓDIGO: F10-MC-PI-1060 |
|   |  | VERSIÓN: 6             |
|   |  | FECHA: 23-12-2024      |

- Erradicar las prácticas discriminatorias, lesivas o que atenten contra los valores de integridad que legitiman las actuaciones de los servidores públicos en su entorno laboral y en su relación con los ciudadanos.
- Crear un canal especial para que la ciudadanía pueda reportar situaciones que afecten la integridad institucional.
- Generar espacios de capacitación a los colaboradores de la entidad sobre integridad, conflicto de intereses y prácticas contrarias a la buena gestión territorial.
- Ajustar y ejecutar las estrategias bajo los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética y el Código de Integridad y Conflicto de Interés de la entidad.

### 3. ALCANCE.

Dado que la implementación de los valores relacionados con la política institucional de integridad compromete a todos los colaboradores de la organización en sus interacciones internas y externas, y también involucra a la comunidad como receptora de los servicios públicos, su aplicación abarcará todas las dependencias y procesos activos de la entidad, sin importar si son estratégicos, misionales o de apoyo. Igualmente, se extiende a la ciudadanía, como principal beneficiaria de la gestión del Estado.

#### 3.1. MISIÓN<sup>1</sup>.

Impulsar el bienestar integral de la comunidad Quilichagüeña mediante la infraestructura social y la implementación de políticas inclusivas, sostenibles y participativas, que fomenten el desarrollo humano, social, económico y la preservación de nuestro patrimonio interétnico y ambiental, para garantizar la calidad de vida de todos los habitantes, promoviendo la equidad, trabajando en colaboración con los sectores público y privado, enfocados en la eficiencia, transparencia y la construcción de un municipio con un futuro próspero, sostenible y en paz.

#### 3.2. VISIÓN<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Plan de Desarrollo Territorial “QUILICHAO SOMOS TODOS” 2024-2027.

<sup>2</sup> Ibídem.

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
| <br>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DEL CAUCA<br>MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO<br>NIT 891.500.269-2<br>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>DESARROLLO INSTITUCIONAL<br>Alcaldía Municipal | <br>modelo integrado<br>de planeación<br>y gestión<br>POLÍTICAS INSTITUCIONALES | CÓDIGO: F10-<br>MC-PI-1060 |
|   |  | VERSIÓN: 6                 |
|   |  | FECHA: 23-12-<br>2024      |

A 2054 Santander de Quilichao se destaca como un referente nacional e internacional de vida, paz, convivencia interétnica, respeto ambiental y progreso social construido con toda la sociedad Quilichagüeña; con un enfoque humanista que tiene en el centro a la familia, y en especial a los jóvenes; donde la participación ciudadana, el gobierno abierto, el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente permiten avanzar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### 4. MARCO LEGAL.

La Política de Integridad se ajusta a la normatividad que rige para las entidades estatales y se encuentra orientada por los principios rectores de la función pública. Para tales efectos, son normas orientadoras las siguientes:

- Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 2, 123 y 209.
- Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 850 de 2003. “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.”
- Ley 1437 de 2011. “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.” -corregida por la Ley 1494 de 2015-.

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
|  <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>DEPARTAMENTO DEL CAUCA<br/>MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO<br/>NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br/>DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> |  <p>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</p> | CÓDIGO: F10-MC-PI-1060 |
|   |  | VERSIÓN: 6             |
|   |  | FECHA: 23-12-2024      |

- Ley 1778 de 2016. "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción."
- Decreto 124 de 2016 "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"
- Decreto 1499 de 2018. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015."
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario." -modificada por la Ley 2094 de 2021-
- Ley 2013 de 2019 "por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés".
- Ley 2016 de 2020 "Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones."

NOTA: El marco normativo general es una referencia de aplicación sobre la política de gestión, que podrá ser complementado por nueva normatividad o aquella que modifique, sustituya o derogue la existente.

## 5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD.

### 5.1. ANÁLISIS DEL ESTADO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD.

De manera general los aspectos agrupados y relevantes para analizar, son los siguientes:

- Diagnóstico y planeación de la política de integridad.
- Implementación del Programa de Transparencia y Ética.
- Gestión del cambio cultural basado en la implementación de Código de Integridad y Conflicto de Interés.
- Gestión de prevención de los conflictos de intereses y riesgos asociados a la integridad.


|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>DEPARTAMENTO DEL CAUCA<br/>MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO<br/>NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br/>DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>Alcaldía Municipal</p> |  <p>modelo integrado<br/>de planeación<br/>y gestión</p> <p>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</p> | CÓDIGO: F10-<br>MC-PI-1060 |
|   |  | VERSIÓN: 6                 |
|   |  | FECHA: 23-12-<br>2024      |

Con esos componentes, el análisis de estado de implementación requiere la incorporación de los elementos determinados en las leyes 2013 de 2019 y 2016 de 2020 en cuanto a la gestión del conflicto de intereses y la adopción del código de integridad del servicio público.

Ahora bien, con la información disponible en la entidad, basada en la medición del desempeño institucional en el periodo 2023-2024<sup>3</sup>, se puede destacar los siguiente:

- De manera general, la entidad tuvo un desmejoramiento significativo en el desempeño pasando de 78,3 en el 2022 a 62,6 en el 2023. Específicamente en la dimensión de talento humano, a la que pertenece la política de integridad, tuvo una caída de 78,7 a 41,8 en el mismo periodo.
- En la política de integridad hubo un reproceso muy significativo en el sentido que la calificación del desempeño pasó de 76.3 para el 2022 a 32.7 para el 2023.
- Respecto de la información recolectada 2024-2025, es posible tener el siguiente escenario de conocimiento:
  - La entidad cuenta ahora con las herramientas debidamente adoptadas para poner en marcha la política, toda vez que cuenta con un programa de transparencia y un código de integridad y la estrategia.
  - En los procesos de inducción y reinducción de la entidad se abordan temáticas del componente de integridad para que los servidores públicos reconozcan los valores y principio para la gestión ética y transparente. No obstante, requiere un mejor enfoque y una correcta incorporación en el Plan Institucional de Capacitaciones.
  - Existe énfasis en el lenguaje claro y trato humanizado como una estrategia para mejorar el relacionamiento ciudadano y la recuperación de la confianza en la gestión pública, empero, necesita un mayor desarrollo para lograr el arraigo en los colaboradores.
  - Se requiere fortalecer las acciones puntuales de reconocimiento de los valores para la consolidación de la cultura de integridad en los colaboradores de la entidad.

<sup>3</sup> Información obtenida directamente desde [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
|  <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>DEPARTAMENTO DEL CAUCA<br/>MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO<br/>NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br/>DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> |  <p>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</p> | CÓDIGO: F10-MC-PI-1060 |
|   |  | VERSIÓN: 6             |
|   |  | FECHA: 23-12-2024      |

- Es necesario crear un espacio para las denuncias ciudadanas sobre corrupción y conflicto de intereses. De igual manera se requiere capacitación a los servidores públicos en la gestión de conflictos de intereses y el reporte de los mismos.
  - Se debe implementar el procedimiento para la gestión de conflicto de intereses y realizar su socialización.
  - Es necesaria la creación de una campaña institucional interna y externa sobre los valores del servicio público.
- La documentación del desarrollo de la política es fundamental para la conservación de la memoria institucional y como herramienta de consulta de los antecedentes que permita la mejora continua de la acción del Estado.

## 5.2. LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA.

Para el diseño de la política se acudió al análisis de los resultados de la medición de desempeño institucional, a través del formulario FURAG, los datos recopilados de la gestión de PQRSDF, informes de control interno relativos a situaciones que afectan la integridad y el conflicto de intereses. De igual forma se recopiló información a partir de las mesas de trabajo con colaboradores con actividades asociadas al desarrollo de la política servicio al ciudadano.

A partir del diagnóstico se crea la política con los elementos fundamentales para su operación, siguiendo los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de Función Pública y conforme al marco normativo aplicable.

## 5.3 LA METODOLOGÍA APLICABLE.

La metodología utilizada para la aplicación de la política de integridad de la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao (Cauca) principalmente se basa en el reconocimiento de los valores de la integridad, fundamentales para el servicio público. La experiencia acumulada de la entidad, obtenida de su gestión institucional permanente, las situaciones documentadas de afectación de los valores, los antecedentes sancionatorios y los informes de control, también son herramientas para construir una política que asegure una administración con probidad, transparencia y ética.

|  |   |   |                           |                   |
|--|---|---|---------------------------|-------------------|
|  | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DEL CAUCA<br>MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO<br>NIT 891.500.269-2 |  | CÓDIGO: F10-MC-PI-1060    |                   |
|  | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>DESARROLLO INSTITUCIONAL  |   | POLÍTICAS INSTITUCIONALES | VERSIÓN: 6        |
|  |   |   |                           | FECHA: 23-12-2024 |

Las estrategias y acciones estarán encaminadas al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética y el Código de Integridad y Conflicto de Intereses, como pilares fundamentales de la política de integridad, para lo cual se tendrán en cuenta los elementos esenciales de ejecución de la política, comunes entre las políticas de gestión y desempeño de la entidad, a través de las siguientes acciones:

**Recolección y compilación de información:** Se recopila la información a partir de los archivos y la memoria histórica de la entidad para determinar las estrategias y acciones de la política, con datos reales que permitan tomar decisiones acertadas con impacto positivo, destinadas a cumplir las metas programadas para la política.

**Mesas de trabajo:** Las estrategias y acciones se determinarán con la participación de los responsables directos de la política, con el fin de crear rutas adecuadas que se ajusten a las necesidades de la entidad y que apunten en forma contundente al cumplimiento de las metas de la política.



**Planes de acción.** Las estrategias y acciones de la política se establecerán en planes de acción que determinen puntualmente las actividades a desarrollar, los responsables, el tiempo y los productos esperados. Los planes de acción son herramientas de trabajo que permiten el correcto seguimiento en el desarrollo de la política.

**Evaluación de la gestión:** El líder de la política, junto con el equipo de colaboradores involucrados, realizará una evaluación anual de las estrategias y acciones ejecutadas, con el propósito de determinar el nivel de cumplimiento de la política y las acciones que se deban adoptar para el mejoramiento continuo.

**Documentación:** Todas las estrategias, acciones y evaluaciones que hagan parte de la política serán documentadas en forma permanente, para garantizar la conservación de la información, la creación o actualización de bases de datos, la consolidación de la biblioteca de consulta de gestión y la custodia de las evidencias para la medición del desempeño institucional de la entidad.

## 6. VALORES DE INTEGRIDAD.

En atención a lo señalado en la Ley 2016 de 2020, que adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, para la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao (Cauca), los valores de integridad se definen a continuación:

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
|  <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>DEPARTAMENTO DEL CAUCA<br/>MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO<br/>NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br/>DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> |  <p>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</p> | CÓDIGO: F10-MC-PI-1060 |
|   |  | VERSIÓN: 6             |
|   |  | FECHA: 23-12-2024      |



**HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.



**RESPETO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.



**COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.



**DILIGENCIA:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.





**SOLIDARIDAD:** En mi relación con los demás actúo con empatía y reconozco en las personas su importancia y valor, para poder brindar un servicio público con fraternidad, cercanía y humanidad.

## 7. ELEMENTOS ESENCIALES DE LA POLÍTICA.

La política se desarrollará a través de estrategias y/o acciones que determine la entidad para el cumplimiento de los objetivos establecidos, aplicando los siguientes elementos esenciales:

1. Los valores de integridad son la fuente fundamental para cualquier estrategia o acción que la entidad implemente en el desarrollo de la política.
2. La mejor forma para la creación, consolidación y permanencia de una cultura de integridad está basada en actividades constantes y capacitaciones que generen un arraigo de los valores de integridad en las actuaciones de los colaboradores de la entidad.
3. Las instancias de conocimiento relacionadas con la gestión de integridad, como comités de convivencia, comisiones de personal, grupos de recursos o de control interno y control interno disciplinario, deben ser fortalecidas en su componente de promoción de la integridad y prevención de las conductas contrarias a los valores del servicio público.

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
|  <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>DEPARTAMENTO DEL CAUCA<br/>MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO<br/>NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br/>DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> |  <p>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</p> | CÓDIGO: F10-MC-PI-1060 |
|   |  | VERSIÓN: 6             |
|   |  | FECHA: 23-12-2024      |

4. La entidad debe contar con un canal específico para que la comunidad y los mismos colaboradores puedan poner conocimiento las situaciones potencialmente lesivas de la integridad pública, principalmente los conflictos de intereses. Este canal o ruta, debe contar con un procedimiento interno aprobado.
5. Generar el reconocimiento de las buenas prácticas de integridad, como modelos positivos, debidamente documentados, para generar experiencias favorables para el servicio público y la cultura de integridad.
6. En cuanto al conflicto de intereses, la entidad procurará incorporará capacitaciones a los colaboradores sobre su identificación, declaración y trámite. Así mismo, adoptará un procedimiento específico para el trámite de conflictos de intereses.
7. Difundir las buenas prácticas de integridad para promover la confianza en la gestión pública. Esta difusión contempla informes, resultados, experiencias documentadas, lecciones aprendidas, entre otros.
8. La política debe priorizar la implementación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para sus estrategias y acciones.
9. El desarrollo de la política requiere de la evaluación permanente de sus estrategias y acciones con el fin de lograr una retroalimentación oportuna que contribuya al mejoramiento y fortalecimiento continuos.

## 8. LÍNEAS FUNDAMENTALES DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA.

De acuerdo con el Código de integridad y los objetivos de la política, las líneas de acción son las siguientes:

- Compromiso de alta dirección y gestión de riesgos.
- Comunicación y capacitación para la cultura de servicio público con valores.
- Cultura de integridad para la atención al ciudadano con humanidad y respeto.
- Garantía de la transparencia y prevención de la corrupción.

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
|  REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DEL CAUCA<br>MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO<br>NIT 891.500.269-2<br><br>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>DESARROLLO INSTITUCIONAL | <br><br>POLÍTICAS INSTITUCIONALES | CÓDIGO: F10-MC-PI-1060 |
|  |  | VERSIÓN: 6             |
|  |  | FECHA: 23-12-2024      |

- Relaciones laborales sanas y solidarias.
- Confianza del ciudadano en lo público por medio del control y la auditoría.

## 9. ETAPAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA.

La implementación de la política de integridad, en común con las demás políticas de gestión de la entidad, tendrá las siguientes etapas:

**DIRECCIONAMIENTO.** Cada política de gestión tendrá al menos un líder, que será designado por el nominador de la entidad, conforme a las recomendaciones del comité de gestión y desempeño. El liderazgo requiere una capacitación y/o entrenamiento especial que estará a cargo de la entidad, con apoyo de sus recursos disponibles e incluso con en el acompañamiento del Departamento Administrativo de Función Pública.

El direccionamiento de las políticas de gestión responderá a las necesidades del plan de desarrollo territorial, bajo el esquema del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, siendo fundamental para el cumplimiento de los objetivos planteados y la correcta ejecución de las estrategias que permitan obtener una mejor calificación del desempeño institucional.

**ALISTAMIENTO Y ENTRENAMIENTO.** En esta etapa se involucran todas las personas y herramientas disponibles para poner en marcha las estrategias que harán efectiva la política. En caso de que los equipos requieran algún tipo de entrenamiento y/o capacitación, la Entidad, por conducto de sus líderes, realizará las jornadas de preparación o de entrenamiento que sean requeridas para la correcta funcionalidad de las estrategias de la política.

El objetivo del alistamiento es crear la sinergia y establecer un camino adecuado para evitar que la política o las estrategias pierdan su efecto o impacto en los destinatarios.

**IMPLEMENTACIÓN.** Es la etapa en que se pone en marcha la política, cumpliendo todas las actividades programadas en las estrategias y/o acciones, en búsqueda de los productos o metas esperados, en los tiempos establecidos y bajo la coordinación de las personas asignadas a este proceso.

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
|  <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>DEPARTAMENTO DEL CAUCA<br/>MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO<br/>NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br/>DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> |  <p>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</p> | CÓDIGO: F10-MC-PI-1060 |
|   |  | VERSIÓN: 6             |
|   |  | FECHA: 23-12-2024      |

La ejecución se hará bajo los lineamientos que se hayan documentado durante la etapa de alistamiento para que no se presenten inconsistencias o desviaciones en la ruta señalada o en las metas o productos esperados.

**SEGUIMIENTO.** Corresponde a la etapa de recolección de datos para determinar el impacto de la política y sus estrategias. Se podrán aplicar encuestas, entrevistas, indicadores o cualquier otro mecanismo de medición que permita conocer la percepción de los destinatarios de la política, con relación a los objetivos y las metas.

El seguimiento podrá ser periódico para determinar los ajustes que requieran la política y las estrategias, cuando su implementación se prolongue en el tiempo o la percepción de su eficacia demande la reestructuración de esta.


**EVALUACIÓN.** Anualmente la entidad, con la participación del líder y el equipo colaborador, realizará la evaluación final con los resultados del desarrollo de la política en el periodo, con apoyo en las evidencias de seguimiento, para determinar la eficacia de esta. De la evaluación se realizará un informe definitivo que permitirá tomar decisiones tendientes al fortalecimiento, ajuste y/o transformación de la política y/o sus estrategias.

La evaluación de la política estará a cargo del comité de gestión y desempeño.

## 10. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO.

En el entendido que la estrategia es la conformación de un conjunto de acciones previamente planeadas y desarrolladas, con el propósito de cumplir uno o más objetivos de la política de gestión, es preciso que su estructuración surta las siguientes etapas:

- **Disposición de la información.** Previo a toda actividad de planeación, se reunirá toda la información antecedente recolectada por la entidad o que provenga de fuentes públicas de información o confiables.
- **Diagnóstico.** Se realizará un análisis del estado de implementación de la política para determinar los aspectos que debe priorizarse para la construcción de la estrategia. Para esta etapa, la entidad podrá usar las herramientas dispuestas por el Departamento Administrativo de Función Pública o podrá diseñar las propias, según convenga a la gestión.

|  |   |   |                           |                   |
|--|---|---|---------------------------|-------------------|
| <br>Alcaldía Municipal | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DEL CAUCA<br>MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO<br>NIT 891.500.269-2 | <br>modelo integrado de planeación y gestión | CÓDIGO: F10-MC-PI-1060    |                   |
|  | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>DESARROLLO INSTITUCIONAL  |   | POLÍTICAS INSTITUCIONALES | VERSIÓN: 6        |
|  |   |   |                           | FECHA: 23-12-2024 |

- **Planeación.** Se planearán las actividades, como conjuntos de acciones que tengan destino el cumplimiento de los objetivos de la política, bajo los lineamientos de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Las actividades deben tener relación directa con los objetivos específicos y los elementos esenciales de la política.

La planeación necesariamente debe involucrar la realización de mesas de trabajo con el equipo de colaboradores que tengan responsabilidades directas con la estrategia.


- **Plan de acción y ejecución.** La estrategia requiere de un plan de acción, como documento metodológico para la determinación de las acciones específicas, la descripción de su cumplimiento, responsables, plazos y productos. Este plan de acción será la ruta para el desarrollo de esta.
- **Documentación.** La estrategia debe prever la forma de retención de la información a través de una metodología para la documentación de su desarrollo que permita la generación de evaluaciones e informes para la toma de decisiones de la entidad.

## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA Y LAS ESTRATEGIAS.

El líder de política será el responsable del seguimiento permanente durante la planeación, estructuración y ejecución de la política y las estrategias. Para ello, utilizará las herramientas y recursos disponibles, así como la documentación disponible y las fuentes de información de la entidad. El seguimiento de esta política se dará a través de la verificación del cumplimiento y de los resultados de cada una de las tareas del respectivo plan de acción, a través de los indicadores establecidos.

Las acciones de seguimiento se podrán dar en forma diversa a través de actas de reunión, implementación de indicadores con resultados, cuestionarios de satisfacción, medición en el formulario FURAG o mediante cualquier otro mecanismo que permita conocer el impacto de la política, el cumplimiento de los objetivos y su reflejo en el desempeño institucional.

El seguimiento se dará en forma periódica, acorde con el plazo de ejecución de la política y las estrategias diseñadas.

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
|  <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>DEPARTAMENTO DEL CAUCA<br/>MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO<br/>NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br/>DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> |  <p>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</p> | CÓDIGO: F10-MC-PI-1060 |
|   |  | VERSIÓN: 6             |
|   |  | FECHA: 23-12-2024      |

Por otra parte, la evaluación de la política estará a cargo del comité de gestión y desempeño, a partir de la cual se determinará su permanencia, ajuste o transformación para la siguiente vigencia institucional.

De la acción de seguimiento y evaluación se levantará la respectiva información estadística que sea fuente para la toma de decisiones del direccionamiento estratégico; a través del informe que deberá ser aprobado por el mismo comité.

Redactor/Transcriptor:

Lizeth Caicedo Balanta – Profesional Universitaria DADI \_\_\_\_

Fabián Manzano Bravo – Asesor Jurídico DADI \_\_\_\_

Revisó: Viky Jarima Franco – Directora DADI \_\_\_\_

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Serie/Subserie documental: Políticas



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO  
NIT 891.500.269-2

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
DESARROLLO INSTITUCIONAL

**mipg** | modelo integrado  
de planeación  
y gestión

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

CÓDIGO: F10-  
MC-PI-1060

VERSIÓN: 6

FECHA: 23-12-  
2024



Departamento  
Administrativo  
de Desarrollo  
Institucional

☎ PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030  
✉ [alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co) [www.santanderdequilichao-cauca.gov.co](http://www.santanderdequilichao-cauca.gov.co)  
📍 Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia

